9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

25

26

27

28

29

30

En el Salón del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las nueve horas del día

Página 1 de 25

0000326

miércoles veinticuatro de agosto del año dos mil once. Atendiendo la convocatoria del Señor Presidente Licenciado TITO EDMUNDO ZELADA MEJÍA, para celebrar esta Sesión, se encuentran presentes los Señores Consejales siguientes: Licenciado TITO EDMUNDO ZELADA MEJIA, Licenciado MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ, Licenciado ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS, Licenciado JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ, Licenciado SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN. Licenciada MARINA DE JESÚS MARENCO RAMÍREZ DE TORRENTO y el Secretario Ejecutivo. Licenciado Mauricio Caín Serrano Aguilar. Punto 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Encontrándose reunidos seis Consejales, existe el quórum necesario para celebrar esta Sesión, por lo que de inmediato el Señor Presidente, la declaró abierta. Punto 2. El Presidente sometió a consideración del Pleno la Agenda a desarrollar. Punto 3. Lectura y aprobación del Acta 31-2011. Punto 4. Informes de Comisiones. Punto 5. Propuesta de la Sección Metodológica de la ECJ. Punto 6. Solicitud de Licencia de Empleada del CNJ. Punto 7. Correspondencia. Punto 7.1 Oficio Nº 2179, remitido por la Licda. Nelly Edith Pozas Henriquez, Jueza 4º de Paz de San Salvador. Punto 7.2 Lic. Salomón Enríque Landaverde Hernández, solicita se le excuse de participar en actividad delegada por el Pleno del CNJ. Punto 7.3 Solicitud de Directora del Centro Escolar Cantón Chantusnene, San Juan Opico, La Libertad. Punto 7.4 Solicitud del Jefe del Departamento de Investigación Judicial de la CSJ. Punto 7.5 PDDH notifica resolución emitida en el expediente número SS-0285-10. Punto 7.6 UTE Informa sobre firma de Índice de Descongestión con Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, La Libertad. Punto 7.7 UTE remite informe en cumplimiento del Punto 11.1 del Acta de la Sesión 29-2011. Punto 7.8 UFI informa sobre Aprobación de la Actualización del Catálogo y Tratamiento de Cuentas Institucional del CNJ, por parte del Ministerio de Hacienda. Punto 7.9 Unidad Psicosocial presenta informe en cumplimiento del Punto 6 del Acta de la Sesión 28-2011. Punto 7.10 UFI remite informe de Ejecución Presupuestaria Institucional al mes de Julio de 2011. Punto 7.11 Auditoría Interna remite Informe de Examen Especial Financiero, Subgrupos: Existencia Institucionales y Gastos en Bienes de Consumo y Servicios. Punto 7.12 Gerencia General remite informe sobre cumplimiento del Acuerdo contenido en el Punto 8.6 del Acta de la Sesión 28-2011. Punto 7.13 Secretaria Ejecutiva presenta informe sobre profesionales que solicitan ser considerados en Ternas. Punto 8. Varios. La Agenda fue modificada. excluyéndose el Punto 5 e incorporándose los Puntos siguientes: Punto 5. Audiencia al Señor Andrés Ormaza, Comisionado Andrés Alexander Ramírez, Licenciada Patricia de Iraheta y Licenciado Nelson Mena: y como Punto 6. Proyecto de Presupuesto 2012, conforme el techo presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda; por lo que la agenda fue aprobada de la siguiente manera: Punto 3. Lectura y

Pleno CNJ- Acta 32-2011 24 de agosto de 2011

Página 2 de 25

0000326

aprobación del Acta 31-2011. Punto 4. Informes de Comisiones. Punto 5. Audiencia al Señor Andrés Ormaza, Comisionado Andrés Alexander Ramírez, Licenciada Patricia de Iraheta y Licenciado Nelson Mena; Punto 6. Proyecto de Presupuesto 2012, conforme el techo presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda. Punto 7. Solicitud de Licencia de Empleada del CNJ. Punto 8. Correspondencia. Punto 8.1 5 Oficio Nº 2179, remitido por la Licda. Nelly Edith Pozas Henriquez, Jueza 4º de Paz de San Salvador. 6 Punto 8.2 Lic. Salomón Enrique Landaverde Hernández, solicita se le excuse de participar en actividad delegada por el Pleno del CNJ. Punto 8.3 Solicitud de Directora del Centro Escolar Cantón Chantusnene, 8 San Juan Opico, La Libertad. Punto 8.4 Solicitud del Jefe del Departamento de Investigación Judicial de la 9 CSJ. Punto 8.5 PDDH notifica resolución emitida en el expediente número SS-0285-10. Punto 8.6 UTE Informa sobre firma de Índice de Descongestión con Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, La Libertad. Punto 8.7 UTE remite informe en cumplimiento del Punto 11.1 del Acta de la Sesión 29-2011. Punto 8.8 UFI 11 12 informa sobre Aprobación de la Actualización del Catálogo y Tratamiento de Cuentas Institucional del CNJ, por parte del Ministerio de Hacienda. Punto 8.9 Unidad Psicosocial presenta informe en cumplimiento del Punto 6 del Acta de la Sesión 28-2011. Punto 8.10 UFI remite informe de Ejecución Presupuestaria Institucional al mes de Julio de 2011. Punto 8.11 Auditoria Interna remite Informe de Examen Especial 15 16 Financiero, Subgrupos: Existencia Institucionales y Gastos en Bienes de Consumo y Servicios. Punto 8.12 17 Gerencia General remite informe sobre cumplimiento del Acuerdo contenido en el Punto 8.6 del Acta de la 18 Sesión 28-2011. Punto 8.13 Secretaria Ejecutiva presenta informe sobre profesionales que solicitan ser considerados en Ternas. Punto 9. Varios. Punto 3. Se dio lectura al Acta No. 31-2011, la que fue aprobada 19 por unanimidad de los Señores Consejales presentes. Punto 4. INFORMES DE COMISIONES. Punto 4.1 20 INFORME DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. DIRECTOR DE LA ECJ REMITE SOLICITUD DE LA 21 22 UNIDAD TECNICA CENTRAL DE LA CSJ. El Consejal Licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con Ref. ECJ-D-494/11, 23 24 fechada veintidós de agosto de 2011, suscrita por el Dr. Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la ECJ, mediante la cual informa haber recibido vía fax, el día 19 de los corrientes, la carta suscrita por la Licda. 25 Mirna Elizabeth Alas de Cornejo, Jefa de la Unidad Técnica Central de la Corte Suprema de Justicia, en la 26 que manifiesta que han programado la capacitación denominada "Prácticas Judiciales en el Tratamiento de 27 la Violencia Intrafamiliar", dirigido a Servidores/as Judiciales de la Zona Occidental; por tal motivo solicita se 28 les facilite un aula de la sede regional del CNJ en la ciudad de Santa Ana, para impartir dicha capacitación el 29 día 12 de septiembre próximo entrante, en horario de 8:00am. a 4:00pm., solicitando además se les proporcione agua, café y azúcar para 35 participantes. Agrega el Señor Director de la ECJ, que existe 31

Página 4 de 25

Pleno CNJ-Acta 32-2011 24 de agosto de 2011

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

Página 3 de 25 O C C C 3 2 7

2

3

4

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

disponibilidad del aula No. 1 en la sede regional de Santa Ana, en la fecha relacionada en la petición. El Pleno, en base a lo prescrito en el Art. 22 Lit. m) de la LCNJ, ACUERDA: a) Autorizar a la Unidad Técnica Central de la Corte Suprema de Justicia, el uso del aula 1 de la sede regional del CNJ en la ciudad de Santa para el desarrollo de la capacitación denominada "Prácticas Judiciales en el Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar", dirigido a Servidores/as Judiciales de la Zona Occidental, programada para el día 12 de septiembre del año en curso, en horario de 8:00am. a 4:00 p.m.; b) Instruir al Dr. Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la ECJ, coordinar con el Administrador de la sede regional del CNJ, en la ciudad de Santa Ana, sobre la colaboración que el CNJ brindará a la Unidad Técnica Central de la Corte Suprema de Justicia, para el desarrollo de la actividad antes relacionada, facilitando el uso del aula 1 de tal sede y brindar además, los servicios de agua, café y azúcar para los 35 participantes; c) Comunicar el presente Acuerdo al Director de la ECJ, al Coordinador de la sede regional del CNJ en la ciudad de Santa Ana y a la Jefa de la Unidad Técnica Central de la Corte Suprema de Justicia, para los efectos consiguientes. Se hace constar que en el desarrollo del Punto 4.1, se incorporó a la Sesión el Consejal Licenciado Luis Enríque Campos Díaz. Punto 4.2 INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. DIRECTOR DE LA ECJ SOLICITA AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DEL SEGUNDO MODULO DE UN DIPLOMADO. El Consejal Licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con Ref. ECJ-D-495/11, de fecha veintidós de agosto de 2011, suscrita por el Dr. Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la ECJ, en la que solicita autorizar que en la programación de actividades de la ECJ, correspondiente al tercer trimestre del 2011, se incorpore el desarrollo del Segundo módulo del Diplomado sobre las Actuaciones de los/las Jueces/zas de Paz, San Salvador, (Grupo denominado "Básico de Derechos Fundamentales", a desarrollarse del 29 de agosto al 1 de septiembre, 5 y 6 de septiembre/2011, en horario de 5:00 a 8:00 p.m. y el día 7 de septiembre/11 de 5:00 a 7:00 p.m., en la sede principal del CNJ en esta ciudad, a cargo de la Capacitadora Licda. Ana Elizabeth Cubías Medina, siendo los destinatarios 30 profesionales que han aprobado el módulo I del referido Diplomado, según nómina adjunta que forma parte de este punto. Pide además, aprobar el pago de honorarios de la capacitadora, que asciende a la suma de \$400.00. El Pleno, en base a lo prescrito en el Art. 22 Lit. m) de la LCNJ ACUERDA: a) Autorizar que en la programación de actividades de la ECJ, correspondiente al tercer trimestre/11, previa la presentación de la correspondiente elegibilidad y disponibilidad del gasto, se incorpore el desarrollo del segundo módulo del Diplomado sobre las Actuaciones de los/las Jueces/zas de Paz, San Salvador, (Grupo 1), denominado "Básico de Derechos Fundamentales", a desarrollarse del 29 de agosto al 1 de septiembre, 5 y 6 de septiembre/2011, en horario de 5:00 a 8:00 p.m. y el día 7 de septiembre/11 de 5:00 a 7:00 p.m., en la sede principal del CNJ en esta ciudad, a cargo de la Capacitadora Licda. Ana Elizabeth Cubías Medina, siendo los destinatarios 30 profesionales que han aprobado el módulo I del referido Diplomado, según nómina adjunta que forma parte de este Acuerdo; b) Autorizar, previa la presentación de la correspondiente elegibilidad y disponibilidad del gasto, el pago de honorarios del capacitador que asciende a la suma de \$400.00, a ser cancelada con fondos del Presupuesto del CNJ; y c) Comunicar el presente Acuerdo al Director de la ECJ, para los efectos consiguientes. Punto 4.3 INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. LIC. SALOMÓN ENRÍQUE LANDAVERDE HERNÁNDEZ, SOLICITA SE LE EXCUSE DE PARTICIPAR EN ACTIVIDAD DELEGADA POR EL PLENO DEL CNJ. El Consejal Licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con Ref. ECJ-D-497/11, fechada 23 de agosto de 2011, suscrita por el Dr. Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la ECJ, mediante la cual informa que ha recibido copia de la carta firmada por el Lic. Salomón Enrique Landaverde Hernández, en la que manifiesta que fue designado por el Honorable Pleno del CNJ, para participar en "El Curso sobre Tráfico/Trata de Personas", que se llevará a cabo del 19 al 30 de septiembre del corriente año, en un horario de 8:00am. a 5:00pm. el cual se desarrollará en la Academia de Seguridad Pública, Santa Tecla (Se anexa fotocopia). El Lic. Landaverde Hernández, en su carta manifiesta que está cursando la Maestría Judicial que imparte el Consejo Nacional de la Judicatura en coordinación con la Universidad de El Salvador y que en el mes de septiembre comienza la etapa de investigación con todo el rigor académico exigido por la Universidad de El Salvador, en cuyo período no podrá dedicarse a otras actividades académicas. Por lo que se excusa de participar en el Curso relacionado y agradece la confianza institucional depositada en su persona. El Dr. Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la ECJ, de acuerdo a lo manifestado en el párrafo anterior, solicita al Honorable Pleno, si no hay inconveniente alguno, designar a otro profesional para aprovechar la oportunidad de capacitación. El Pleno, en base a lo prescrito en el Art. 22 Lit. m) de la LCNJ ACUERDA: a) Aceptar la excusa presentada por el Lic. Salomón Enrique Landaverde, y dejar sin efecto el Acuerdo contenido en el Punto 4.5 del Acta de la Sesión 28-2011, celebrada el 20 de julio del año en curso; b) Designar al Lic. Martín Rogel Zepeda, Capacitador del Área Penal, para que en representación del Consejo Nacional de la Judicatura, participe en "El Curso sobre Tráfico/Trata de Personas", que la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley, ILEA San Salvador, llevará a cabo del 19 al 30 de septiembre del corriente año, en horario de 8:00am. a 5:00pm, en sus instalaciones ubicadas en el tercer piso del edificio de la Academia Nacional de Seguridad Pública, Av. Melvin Jones, frente al Parque San Martín de la ciudad de Santa Tecla. Una vez concluida la

referida actividad, el Licenciado Martín Rogel Zepeda, deberá elaborar y replicar el módulo instruccional y

Pleno CNJ- Acta 32-2011

24 de agosto de 2011

Página 5 de 25

0000328

3

4

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

ponerlo a disposición de la Escuela de Capacitación Judicial del CNJ; b) Instruir al Dr. Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la ECJ, para que comunique a la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley, ILEA San Salvador, sobre la designación del Lic. Martín Rogel Zepeda, debiendo coordinar con éste último, 3 remisión de los datos y documentación requerida por la ILEA; y c) Comunicar el presente Acuerdo al 4 Director de la ECJ, al Lic. Martín Rogel Zepeda y al Licenciado Salomón Enrique Landaverde, para los 5 efectos consiguientes. Punto 4.4 INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. SOLICITUD DEL 6 DIRECTOR DE LA ECJ. El Consejal Licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la 7 Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con Ref. ECJ-D-498/11, fechada 22 de agosto de 8 2011, suscrita por el Dr. Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la ECJ, mediante la cual informa que en el 9 área de Derecho Corporativo y Comercial de la ECJ, se ha establecido la necesidad de capacitación técnica 10 11 y profesional para fortalecer las instituciones del sistema de administración de justicia, sobre el tema de la libre competencia, y en ese sentido se han realizado reuniones con la Licenciada María Elena Bertrand, 12 13 abogada especialista en dicha área, de la Superintendencia de Competencia, lográndose el ofrecimiento para el CNJ, de financiar un Diplomado en Libre Competencia, ya que cuentan con un staff de abogados 14 (as) expertos/as en la materia. Por lo antes expuesto solicita al Honorable Pleno del Consejo, si no hay 15 inconveniente alguno, se delegue a un miembro del Pleno y de la Sección Académica de la ECJ, para que 16 17 lleven a cabo reuniones con la Superintendencia de Competencia, con la finalidad de formalizar el "Diplomado en Libre Competencia" y definir la forma en que éste se desarrollaría, así como también los 18 requisitos que deberán llenar sus destinatarios. El Pleno, en base a lo prescrito en el Art. 22 Lit. m) de la 19 LCNJ ACUERDA: a) Designar a la Consejal Licenciada Marina de Jesús Marenco Ramírez de Torrento y al 20 Licenciado José Mauricio Ramírez, Coordinador del Área de Derecho Corporativo y Comercial, para que 21 continúen llevando a cabo las reuniones con la Superintendencia de Competencia, con la finalidad de 22 23 diseñar la propuesta para el desarrollo del "Diplomado en Libre Competencia", la que deberán presentar 24 oportunamente a consideración y aprobación del Pleno; b) Comunicar el presente Acuerdo a la Consejal 25 Licenciada Marina de Jesús Marenco Ramírez de Torrento, al Director de la ECJ y al Lic. José Mauricio Ramírez, para los efectos consiguientes. Punto 4.5 INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. 26 PETICIÓN RELACIONADA CON ÚLTIMOS DOS MÓDULOS DE DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL. 27 28 El Consejal Licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, 29 somete a consideración la nota con Ref. ECJ-D-502/11, fechada 24 de los corrientes, suscrita por el Dr. Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la ECJ, por medio de la cual remite fotocopia del correo electrónico 30 31 enviado por la Licda. María Antonieta Josa G., Coordinadora Regional de Capacitación del Programa de

Pleno CNJ- Acta 32-2011 24 de agosto de 2011

USAID para el Fortalecimiento de la Justicia Laboral para CAFTA-DR, en el cual solicita autorizar invertir el

Página 6 de 25

orden de los últimos dos módulos del Diplomado de Derecho Laboral y que se desfase una semana la realización del módulo Diez, que es el último, denominado "Defensa de los Derechos Fundamentales Laborales mediante la Acción de Amparo", el cual estaría a cargo de un consultor internacional, a quien están por definir y contratar. Además manifiesta, que las fechas para realizar el módulo 9, denominado "Técnicas de Oralidad Aplicadas al Proceso Laboral", se mantienen. Anexa el cuadro detalle de la solicitud recibida. Agrega el Dr. Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la ECJ, que todos los costos son absorbidos por USAID, y que además, hay disponibilidad de aula para las fechas en que se solicita llevar a cabo el módulo 10. El Pleno, en base a lo prescrito en el Art. 22 Lit. m) de la LCNJ ACUERDA: a) Aprobar la solicitud de la Licda. María Antonieta Josa G., Coordinadora Regional de Capacitación del Programa de USAID para el Fortalecimiento de la Justicia Laboral para CAFTA-DR, en el sentido de invertir el orden de los últimos dos módulos (9 y 10) del Diplomado de Derecho Laboral y se desfase una semana la realización del módulo 10, por lo que éstos se desarrollarán de la siguiente manera: módulo 9, Técnicas de Oralidad Aplicadas al Proceso Laboral, a cargo del Consultor Lic. Miguel Antonio Méndez Palomo, del 1 al 3 de septiembre de 2011 y el módulo 10, "Defensa de los Derechos Fundamentales Laborales mediante la Acción de Amparo", el cual estaría a cargo de un consultor internacional, a quien están por definir y contratar, del 29 de septiembre al 01 de octubre/2011; cuyos costos serán por cuenta de USAID; y b) Comunicar el presente Acuerdo al Director de la ECJ y al Programa de USAID para el Fortalecimiento de la Justicia Laboral para CAFTA-DR, para los efectos consiguientes. Punto 4.6 INFORME VERBAL DEL CONSEJAL LICENCIADO JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ. El Consejal Licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, verbalmente informó que el día veintitrés de los corrientes, se había reunido con el Consejal Licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón; Dr. Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la ECJ; Lic. José Hugo Granadino Mejía, Subdirector de la ECJ; Lic. Mauricio Ernesto Trejo, Coordinador del Área de Derecho Constitucional y Derechos Humanos; Licda. Bessy Jeannette Aguirre de Flores, Coordinadora de Área de Justicia Penal Juvenil y Técnicas de Oralidad y Lic. José Alberto Franco, Coordinador del Área de Familia, RAC y Género, con el objeto de estudiar, analizar y revisar el Programa de la Maestría Judicial; que en la reunión se dieron los lineamientos correspondientes para trabajar los Términos de Referencia para la consultoría, previa al inicio del proceso de la Segunda Promoción de la Maestría Judicial, los cuales esperan presentarlos oportunamente a consideración del Honorable Pleno; de igual manera, se acordó concretar una reunión de trabajo con el Dr. Julio Olivo Granadino, Coordinador Académico de la Universidad de El Salvador, para tratar siempre aspectos

24 de agosto de 2011

Pleno CNJ- Acta 32-2011

Pleno CNJ- Acta 32-2011 24 de agosto de 2011

4

5

6

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

0000329

3

4

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

22

23

24

25

26

28

29

30

31

Página 7 de 25

relacionados con la referida Maestría. El Pleno ACUERDA: Tener por recibido el informe verbal presentado el Consejal Licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación. Punto 4.7 INFORME VERBAL DEL CONSEJAL LICENCIADO JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ. El Consejal Licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, verbalmente informó que en relación al Diplomado sobre las Actuaciones de los/las Jueces/zas de Paz, en el Grupo 1, de los 40 profesionales que fueron convocados al módulo 1, no se presentaron 13 personas y 6 de los que recibieron el módulo, lo reprobaron; en el Grupo 2, fueron 4 los que no se presentaron y 2 los reprobados, lo que significa que en cada uno de los dos grupos, vaya disminuyendo el número de capacitandos. Con relación a la inquietud de algunos de los Señores Consejales, sobre el número de capacitandos con los cuales se finalizarían los módulos, aclaró que en la medida que los grupos se vayan reduciendo en cuanto al número de capacitandos, los grupos se irán fusionando, a fin de optimizar los recursos del CNJ. El Pleno ACUERDA: Tener por recibido el informe verbal presentado por el Consejal Licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación. Punto 4.8 PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA ECJ. CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2011. El Consejal Licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con Ref. ECJ-D-499/11, suscrita por el Dr. Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la ECJ, mediante la cual remite la propuesta de programación de actividades para el Cuarto Trimestre del año 2011 (octubre-diciembre), de la Escuela de Capacitación Judicial "Dr. Arturo Zeledón Castrillo". La propuesta contiene en detalle la fecha y nombre de la actividad, área coordinadora del curso, el nombre del capacitador, destinatarios, sede y horarios, permitiendo tener una visión completa de la actividad; y en anexo presenta cuadros de costos estimados de las capacitaciones, distribución de actividades por áreas temáticas y distribución de actividades de capacitación por zona y mes, así como también los informes ejecutivos de las distintas coordinaciones de áreas y las gráficas de actividades por coordinación. El Pleno, en base a lo prescrito en el Art. 22 Lit. m) de la LCNJ ACUERDA: Tener por recibida la propuesta de programación de actividades para el cuatro trimestre del año 2011 (octubre-diciembre), de la Escuela de Capacitación Judicial "Dr. Arturo Zeledón Castrillo" y que cada uno de los Señores Consejales, la estudie y analice para conocerla en una próxima Sesión. Punto 4.9 SOLICITUD DE ALGUNOS CAPACITANDOS QUE FORMAN PARTE DE LOS DESTINATARIOS DEL DIPLOMADO "OBSERVANCIA A LA PROPIEDAD INTELECTUAL". El Conseial Licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota fechada 16 de agosto del año en curso, suscrita por los Licenciados Josefina Martínez

Hernández, Jueza 14º de Paz de San Salvador; Roberto Carlos Calderón Escobar, Juez 12º de Paz de San Salvador y otros, todos destinatarios del Diplomado "Observancia a la Propiedad Intelectual", en la que manifiestan que con fecha 4 de julio del corriente año, se les entregó los temas de los trabajos de investigación, aprobados por el honorable Pleno del CNJ, y que elaborarán como parte del referido Diplomado, los cuales deben ser entregados dentro del plazo de dos meses contados a partir de la fecha de asignación; sin embargo, consideran que el plazo no es suficiente, a pesar de todo el esfuerzo que realicen para la elaboración de dicho trabajo, ya que se encuentran, entre otras circunstancias, con la dificultad que simultáneamente ejercen sus funciones en los respectivos tribunales a su cargo; por lo que piden se les conceda una prórroga de un mes para la entrega de los trabajos de investigación, lo que les permitirá culminar con éxito y sin inconvenientes el Diplomado, en el que han recibido aportes valiosos en pro de la administración de justicia; así mismo, el Señor Secretario Ejecutivo, presentó nota fechada el 18 de agosto de 2011, suscrita por la Licda. María Delma Zelada Erroa, Jueza de Paz Propietaria de Apopa, en Funciones como Jueza Tercero de Instrucción Suplente de Santa Ana, mediante la cual manifiesta que por razones de duelo por el fallecimiento de su madre, acaecido el día uno de julio del año en curso, lo cual comprueba con Certificación de Partida de Defunción, que anexa, hasta el día 12 de los corrientes fue notificada sobre el trabajo de investigación que le ha sido asignado en el Diplomado en Materia de Observancia a la Propiedad Intelectual, lo cual le ha reducido el plazo para la realización de la temática de investigación, por lo que solicita se le amplíe el plazo para la presentación del referido trabajo de investigación. Los Señores Consejales, luego de conocer y analizar las peticiones relacionadas, estiman conveniente autorizar la ampliación del plazo establecido para la entrega de los trabajos de investigación, por parte de todos los miembros del Diplomado sobre "Observancia a la Propiedad Intelectual", hasta el día 15 de octubre del 2011. El Pleno ACUERDA: a) Tener por recibidas las solicitudes fechadas 16 y 18 de agosto del año en curso, suscritas por los Licenciados Josefina Martínez Hernández, Jueza 14º de Paz de San Salvador; Roberto Carlos Calderón Escobar, Juez 12º de Paz de San Salvador y otros, y por la Licda. María Delma Zelada Erroa, respectivamente; b) Ampliar el plazo hasta el día 15 de octubre de 2011, para la entrega del trabajo de investigación, por parte de los capacitandos del Diplomado sobre Observancia a la Propiedad Intelectual; c) Instruir al Dr. Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la ECJ, para que comunique dicha ampliación, a cada uno de los profesionales que forman parte del Diplomado; y d) Comunicar el presente Acuerdo al Director de la ECJ, para los efectos consiguientes. Punto 4.10. INFORME DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN. El Consejal Licenciado Luis Enrique Campos Díaz, Coordinador de la Comisión de Evaluación, hace referencia al expediente registrado bajo el número 13-2011, que contiene la denuncia

Página 8 de 25

5

6

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

Página 9 de 25

0000330

5

6

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

presentada por el Licenciado Gilberto González Sánchez, el catorce de junio del año 2012, en contra de la Licenciada Ana Lilian Quintanilla Gálvez, Jueza de Familia de San Vicente, Departamento de San Vicente, y manifiesta que la Comisión de Evaluación procedió a la sustanciación de la denuncia, remitiendo el expediente al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; a folio 19 consta la esquela de notificación de la denuncia, por medio de la cual se le notificó a la licenciada Ana Lilian Quintanilla Gálvez, Jueza de Familia de San Vicente, Departamento de San Vicente, la denuncia presentada en su contra, garantizándose así el derecho de audiencia de la referida funcionaria judicial. Del folio 26 al 30 consta la argumentación de la funcionaria judicial denunciada, quien entre otras cosas expresó que no se ha iniciado ningún proceso, ya que el expediente aperturado de oficio fue únicamente una medida cautelar previo a que las partes interesadas iniciaran el proceso respectivo. Que no existe ningún impedimento por parte de la funcionaria para que el abogado González Sánchez pueda tener acceso al expediente; que como lo ha venido explicando, la colaboradora estuvo irregular en su asistencia, además existe una carga laboral excesiva, aunado a la separación del conocimiento del referido expediente a la Secretaria de Actuaciones del tribunal. y además, que para el día diecinueve de mayo del presente año, fecha en la que llegó el denunciante a solicitar el expediente, aún se encontraba incompleto, sin embargo, reitera la Funcionaria que no existe ningún impedimento para que el denunciante puede tener acceso al expediente. Que en ningún momento se ha irrespetado el derecho de audiencia, ya que la decisión tomada por la funcionaria fue en aras de garantizar el arraigo familiar y la estabilidad emocional del niño Justin Dirseu. Que desde el punto de vista jurídico-procesal, ninguno de los intervinientes en el proceso posee legitimación procesal, ya que un acuerdo unilateral (acta notarial presentada por el denunciante) tampoco le da al Abogado González Sánchez legitimación para actuar, tal como la funcionaria lo ha relacionado de conformidad con los artículos 207 y 216 inciso 1º y 3º del Código de Familia. Que en ningún momento se ha opuesto la Juzgadora a entregar los documentos presentados por el denunciante, lo que sucedió según manifiesta la funcionaria, es que el día en que el abogado González Sánchez los solicitó, dicho documento no había sido analizado. Que tal como se puede observar en la resolución de las quince horas y cincuenta minutos del día trece de mayo de dos mil once, las diligencias de oficio solo se iniciaron como medida cautelar y se hizo la salvedad que en un plazo de diez días debería iniciarse el proceso familiar correspondiente. Que en ningún momento la funcionaria estima se podía excusar, pues no tenía compromiso con ninguna de las partes, ya que considera haber actuado como la ley le ordena el dictar una medida cautelar previa a iniciar un proceso. Que afirma la funcionaria, que en ningún momento ordenó el allanamiento de la morada, pues como se lee en el informe de la Policía Nacional Civil, no se violentó la morada del abogado González Sánchez. Que no se estableció

Pleno CNJ- Acta 32-2011 24 de agosto de 2011

peligro alguno del menor objeto de atención, sin embargo la juzgadora tuvo conocimiento, según lo

Página 10 de 25

comprueba con la certificación del informe psicológico, realizado por los miembros profesionales del equipo multidisciplinario del tribunal, en el proceso de cuidado personal, régimen de visitas y alimentos clasificado bajo el NUI: SV-F-414-211/217/247-2010, en el cual se considera obvio y evidente, que al ser cuidado el niño por su familia materna más que por sus progenitores, se volvía éste, su sistema familiar nuclear, percibiéndose identificación positiva materno filial, razón por la cual a efecto de asegurar la estabilidad emocional y el arraigo familiar del mismo se decretó medida cautelar tal como establece el artículo 75 de la Ley Procesal de Familia. Que la funcionaria establece que tiene amplia jurisdicción y competencia para dictar una medida cautelar, ya que el artículo 75 de la Ley Procesal ampara que los jueces de Familia son aptos para decretar medidas cautelares hasta de oficio, razón por la cual la funcionaria considera no haber entrado a fallar o dictar una medida en relación a una ley diferente o controvirtiendo una diferente en caso de aplicación como la es la LEPINA (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia), ya que no obstante la misma, entró en vigencia en el mes de enero del año dos mil once, en cuanto a las medidas cautelares los tribunales especializados no tienen jurisdicción para decretar éstas, y en cambio para la funcionaria, sí existe ley expresa que la faculta para dictar tales medidas. Agrega además, que a folios tres proceso 477-075-2011-1, consta que la Funcionaria en ningún momento aplicó ni siquiera supletoriamente otra disposición que no fuera pertinente al proceso familiar, ya que las disposiciones legales que se aplicaron fueron los artículos 3, 7, 75, 76, 77 y 79 todas de la Ley Procesal de Familia, 33 y 34 de la Constitución, no obstante en el proceso de familia se puede aplicar supletoriamente la LEPINA. Del folio 98 al 103, consta el informe de investigación y análisis elaborado por el Licenciado Nelson Giovanni López Carranza, Analista de Expedientes de la Unidad Técnica de Evaluación, mismo que fuera avalado por el Licenciado Miguel Angel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, tal como consta en auto de las catorce horas con cuarenta minutos del día veinticinco de julio del presente año, agregado a folio 104, del presente proceso investigativo. En su informe el Licenciado López Carranza, concluye que: "a) Sobre la Fundamentación y Motivación para decretar la MEDIDA CAUTELAR denunciada y las consecuencias derivadas de la misma en el expediente número SVF-477-075-2011-1, no se efectúa en el presente informativo, valoración alguna del fondo de la misma, ya que de conformidad con el articulo 2 inciso 3º de la Ley Consejo Nacional de Judicatura, se ha tenido el tacto de respetar la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado preservado al Órgano Judicial, razón por la cual, en respeto a la independencia judicial no se ha efectuado valoración alguna sobre la inferencia lógica que llevo a la Funcionaria Judicial a dictar la Medida Cautelar ya relacionada. b) Se señala tardanza excesiva en el levantamiento del Acta de la

Página 12 de 25

Pleno CNJ- Acta 32-2011 24 de agosto de 2011

3

5

6

7

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

0000331

31

Página 11 de 25

Audiencia celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil once, el cual según el texto de la misma acta, debió haberse efectuado la lectura y firma el día dieciocho de mayo de dos mil once, circunstancia que no fue cumplida, ya que al día 4 de julio de dos mil once, fecha en que fue notificada la denuncia a la Funcionaria Judicial, la misma no había sido levantada, circunstancia que la Funcionaria atribuyó a la carga de trabajo del tribunal y la incapacidad médica de la colaboradora judicial que tenía asignado el expediente, razón por la cual, dicha acta fue recibida vía fax en la Unidad Técnica de Evaluación hasta el día 6 de julio de 2011, resultando injustificables las causas relacionadas para la demora relacionada. c) Se señalan además incongruencias de forma en el acta ya relacionada en el literal anterior, ya que en el texto de la misma (según copia de acta recibida como anexo en el escrito de justificación presentado por la Funcionaria el día catorce de julio de dos mil once), se advierte el establecimiento de DOS PLAZOS de vigencia de la MEDIDA CAUTELAR otorgada, el primero de dos meses contenido a folios siete vuelto del expediente SVF 477-075-2011-1, y el segundo de tres meses que ha sido objeto de enmendadura, contenido a folios ocho del mismo expediente, se destaca, que en la copia de acta recibida vía fax ya relacionada en el literal anterior, no existía la enmendadura del plazo relacionada. d) Finalmente, se establece desatención y dilación injustificada en la devolución del acta de delegación del cuidado personal del niño Justin Dirseu en favor del Licenciado Gilberto González Sánchez, la cual fue presentada en la audiencia del día dieciséis de mayo de dos mil once, no entregándose la misma en dicha audiencia al denunciante, razón por la cual fue solicitada el día diecinueve de mayo de dos mil once, no entregándose la misma, por haberse manifestado estar incompleto el expediente de las Diligencias de Medida Cautelar a esa fecha y estar el instrumento relacionado pendiente de análisis de la Funcionaria Judicial, ambas circunstancias insuficientes para justificar la no devolución del instrumento presentado, ya que las Diligencias según el texto del acta, ya se encontraban archivadas. Por lo anterior la Comisión, propone al Pleno, admitir la denuncia presentada, por tenerse por establecidas las irregularidades en el procedimiento jurisdiccional dado en la tramitación del proceso con referencia 477-075-2011-1, de parte de la Licenciada Ana Lilian Quintanilla Gálvez, Jueza de Familia de San Vicente. Departamento de San Vicente, por cuanto del informe de la Unidad Técnica de Evaluación se desprende que la Funcionaria Judicial, no se impuso en el proceso en referencia de las labores que le son propias, tal como lo regula el Articulo 68 literal e) de la LCNJ y el Criterio 10, del Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámaras de Segunda Instancia, así mismo la Funcionaria Judicial ha mostrado falta de Diligencia para con los usuarios y profesionales, tal como lo regula el Criterio 2.2 del Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámaras de Segunda Instancia, consecuentemente propone al Honorable Pleno, ACUERDE: a) Admitir la denuncia presentada por el

licenciado Gilberto González Sánchez, en contra de la Licenciada Ana Lilian Quintanilla Gálvez, Jueza de Familia de San Vicente, Departamento de San Vicente, y por tener por establecido que la funcionaria judicial, no se impuso de las labores que le son propias, en la tramitación del proceso con referencia 477-075-2011-1, tal como lo regula el Artículo 68 literal e) de la LCNJ y el Criterio 10, del Manual de Evaluación 5 de Jueces y Magistrados de Cámaras de Segunda Instancia, así mismo dicha funcionaria judicial ha 6 mostrado falta de diligencia, en el proceso en referencia, para con los usuarios y profesionales, tal como lo regula el Criterio 2.2 del Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámaras de Segunda Instancia, 8 consecuentemente certifíquese lo resuelto a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos 9 correspondientes; b) Instruir al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para que incorpore a la 10 licenciada Ana Lilian Quintanilla Gálvez, Jueza de Familia de San Vicente, Departamento de San Vicente, en 11 los cursos obligatorios, cuya temática verse sobre plazos procesales y gerenciamiento del despacho judicial, 12 luego de someterse y aprobar los cursos informe a la UTS, para los efectos correspondientes; y c) 13 Notifiquese lo resuelto después de ratificada el Acta, posteriormente archivese. El Pleno, en base al 14 dictamen de la Comisión de Evaluación, ACUERDA: a) Admitir la denuncia presentada por el Licenciado 15 Gilberto González Sánchez, en contra de la licenciada Ana Lilian Quintanilla Gálvez, Jueza de Familia de 16 San Vicente, Departamento de San Vicente, y por tenerse por establecido que la funcionaria judicial, no se 17 impuso de las labores que le son propias, en la tramitación del proceso con referencia 477-075-2011-1, tal 18 como lo regula el Artículo 68 literal e) de la LCNJ y el Criterio 10, del Manual de Evaluación de Jueces y 19 Magistrados de Cámaras de Segunda Instancia, así mismo la funcionaria judicial ha mostrado falta de diligencia, en el proceso en referencia, para con los usuarios y profesionales, tal como lo regula el Criterio 21 2.2 del Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámaras de Segunda Instancia. 22 Consecuentemente certifiquese lo resuelto a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos 23 correspondientes; b) Instruir al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para que incorpore a la 24 licenciada Ana Lilian Quintanilla Gálvez, Jueza de Familia de San Vicente, Departamento de San Vicente, en los cursos obligatorios, cuya temática verse sobre plazos procesales y gerenciamiento del despacho judicial 25 26 y luego de someterse y aprobar los cursos antes relacionados, informe a la UTS, para los efectos 27 correspondientes; y c) Notifiquese lo resuelto después de ratificada el Acta, posteriormente archívese. 28 Punto 4.11. INFORME DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN. El Consejal Licenciado Luis Enrique Campos 29 Díaz, Coordinador de la Comisión de Evaluación, hace referencia al expediente registrado bajo el número 30 14-2011, que contiene la denuncia presentada por el Licenciado Luis Arévalo Rivas, en contra del

Licenciado Francisco Antonio Escoto Orellana. Juez Décimo Tercero de Paz de San Salvador. La Comisión

Pleno CNJ- Acta 32-2011

24 de agosto de 2011

2

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

Página 13 de 25 0 0 0 0 3 3 2

3

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

Evaluación procedió a la sustanciación de la denuncia, remitiendo el expediente al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación para su sustanciación. A folio 37 consta la esquela de notificación de la denuncia, levantada a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de julio del año dos mil once, por medio de la cual se le notificó al Licenciado Francisco Antonio Escoto Orellana, Juez Décimo Tercero de Paz de San Salvador, la denuncia presentada en su contra, garantizándose así el derecho de audiencia del referido funcionario judicial. A folio 63 consta la argumentación del Juez denunciado, quien entre cosas expresó que la Denuncia interpuesta en su contra es improcedente, ya que él no ha cometido irregularidades en la tramitación del caso, puesto que primero hubo una denuncia por el ofendido FERMIN IGLESIAS, por que ha quedado ciego de un ojo, y quien lo operó fue el Doctor LUIS ENRIQUE AREVALO SOTO, de ahí se originó la investigación que propició la solicitud del anticipo de prueba por parte de la Fiscalía General de la República, que se llevó a cabo en ese Tribunal con fecha cuatro de marzo de dos mil diez, pero se estableció que no habían sido claros dichos informes, ya que no eran concluyentes. Que en relación a esa falta de conclusión del primer peritaje, se autorizó uno nuevo en los expedientes clínicos, uno de FUDEM y otro de Clínicas CANDRAY, lo cual debía ser practicado por parte del nuevo perito nombrado Doctor JOSE EDUARDO RIVERA HANDAL, la cual fue a solicitud de la representación fiscal, razón por la cual concluye el funcionario judicial, que no ha actuado mal, ya que el mismo Doctor Luis Enrique Arévalo Soto, con fecha siete de mayo de dos mil diez, a folios 101 del expediente judicial, solicitó al Tribunal, una Audiencia Especial para ampliar el resultado del peritaje practicado por considerar que el mismo no era concluyente para los fines de la investigación. Del folio 64 al 67, se encuentra el informe de investigación y análisis elaborado por el Licenciado Nelson Giovanni López Carranza, Analista de Expedientes de la Unidad Técnica de Evaluación, mismo que fuera avalado por el Licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, tal como consta en auto de las catorce horas del día nueve de agosto del presente año, agregado a folio 68, del presente proceso investigativo. En su informe el Licenciado López Carranza, concluye que: a) En el expediente objeto de esta denuncia, referencia número AP-2-2010, se ha verificado, el cumplimiento al derecho de petición y respuesta a las partes procesales (Art. 18 Cn.), ya que el Funcionario Judicial sin demora ha resuelto las peticiones siguientes: 1) La solicitud del anticipo de prueba de los expedientes clínicos de la víctima Fermín Iglesias a requerimiento de la Fiscalía General de la República; 2) la solicitud de instalar una audiencia especial para que se ampliara el peritaje presentado por los Doctores Edgardo Milton García Hernández y Carlos Mariano Alvarado Viera, a solicitud del Abogado Defensor Licenciado Luis Arévalo Rivas; 3) recurso de revocatoria interpuesto por parte del Licenciado Luis Arévalo Rivas, del auto que resolvió autorizar la realización de un segundo peritaje en los expedientes

Pleno CNJ- Acta 32-2011 24 de agosto de 2011

clínicos relacionados en el presente informativo; 4) la petición de nulidad absoluta interpuesta por el Licenciado Luis Arévalo Rivas por la autorización del segundo peritaje; 5) recurso de revocatoria del auto que declaro sin lugar la petición de nulidad absoluta interpuesto por el Licenciado Luis Arévalo Rivas. b) que ha sido verificada la resolución y notificación oportuna de las peticiones y recursos anteriormente señalados, se pudo establecer la no infracción de procedimientos o normas en la autorización de un segundo peritaje en el expedientes clínico de la victima Fermin Iglesias, ya que el Código Procesal Penal Derogado en su Art. 205 y el Código Procesal Penal vigente en su Art. 237, establecen que en caso de discrepancia del dictamen pericial presentado, el Juez o el Tribunal podrán nombrar uno o más peritos distintos, para que evalúen las conclusiones, y si es necesario realicen otra vez el peritaje. Consecuentemente y como lo manifestó el Funcionario Judicial en el escrito de defensa presentado, la autorización de un segundo peritaje, se originó a solicitud de la Fiscalía General de la República, y fue autorizado por estimar el Funcionario Judicial, no haber sido concluyente el primer peritaje, lo cual se corrobora con la solicitud de audiencia especial solicitada por el Abogado Defensor Luis Arévalo Rivas, quien sustentó su petición en puntos no concluyentes en el primer peritaje. c) Que de conformidad con el artículo 2 inciso 3º de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se ha tenido el respeto a la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado preservado al Órgano Judicial, razón por la cual, no se han efectuado valoraciones a la motivación y fundamento jurídico de las resoluciones que declararon sin lugar la revocatoria interpuesta del auto que autorizó un segundo peritaje, sin lugar la petición de nulidad absoluta de la autorización de un segunda peritaje y sin lugar recuso de revocatoria del auto que declaró sin lugar la petición de nulidad absoluta; todos a solicitud del Licenciado Luis Arévalo Rivas, respetando así la independencia judicial. Del análisis de lo anterior la Comisión determina que el Funcionario Judicial denunciado no ha cometido ninguna vulneración procesal, sobre las que pudiere pronunciarse el Consejo Nacional de la Judicatura. Por lo anterior la Comisión, propone al Pleno, declarar inadmisible la denuncia presentada, por cuanto no existen violaciones procesales en la tramitación del proceso con referencia AP-2-2010. Así propone al Honorable Pleno, ACUERDE: a) Declarar inadmisible la denuncia presentada por el Licenciado Luis Arévalo Rivas, en contra del Licenciado Francisco Antonio Escoto Orellana, Juez Décimo Tercero de Paz de San Salvador, por cuanto el referido Funcionario Judicial, no ha cometido ninguna vulneración procesal en la tramitación del proceso con referencia AP-2-2010, sobre las que pudiere pronunciarse el Consejo Nacional de la Judicatura; y b) Notifíquese lo resuelto después de ratificada el Acta, posteriormente archívese. El Pleno, en base al dictamen de la Comisión de Evaluación, ACUERDA: a) Declarar inadmisible la denuncia presentada por el Licenciado Luis Arévalo Rivas, en contra del Licenciado Francisco Antonio Escoto Orellana, Juez Décimo

Página 15 de 25 0 0 0 0 3 3 3

3

4

6

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

Tercero de Paz de San Salvador, por cuanto el referido funcionario judicial, no ha cometido ninguna vulneración procesal en la tramitación del proceso con referencia AP-2-2010, sobre las que pudiere 2 pronunciarse el Consejo Nacional de la Judicatura; y b) Notifíquese lo resuelto después de ratificada el Acta, 3 posteriormente archívese. Punto 4.12. EL CONSEJAL LICENCIADO LUIS ENRIQUE CAMPOS DÍAZ, 4 PRESENTA MEMORANDO DE LA UTE. El Consejal Licenciado Luis Enrique Campos Díaz, Coordinador 5 la Comisión de Evaluación, somete a consideración el memorando con referencia 6 UTE/CEVALU/214/2011, de fecha veinticinco de julio del presente año, suscrito por el Licenciado Miguel 7 Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, por medio del cual comunica que esa 8 9 Unidad recibió vía fax, un escrito dirigido al Evaluador judicial licenciado Jacinto Salvador Vásquez 10 Rodríguez, suscrito por el señor José Arturo Castro Ramos y otros, todos empleados del Juzgado de Paz de El Carrizal, Departamento de Chalatenango, por medio del cual denunciaban abusos en contra de sus 11 12 personas, de parte del Licenciado Juan Francisco López Tóchez, Juez de Paz de El Carrizal; con base en el cual, el Jefe de la UTE ordenó una auditoría sobre dicha situación, de la cual presenta el informe que 13 14 corresponde. El Pleno, ACUERDA: a) Tener por recibido el memorando suscrito por el Licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; b) Instruir al Licenciado Miguel Ángel 15 16 Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, que en lo sucesivo estas denuncias deben 17 ser conocidas previamente por el Pleno del Consejo, antes de hacer cualquier procedimiento; c) Instruir a la 18 Licenciada Elfrida de Portillo, Jefe de la Unidad Psicosocial, que haga la devolución psicológica al Licenciado Juan Francisco López Tóchez, Juez de Paz de El Carrizal; y d) Comunicar el presente Acuerdo 19 20 al Licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y a la Licenciada Elfrida de Portillo, Jefe de la Unidad Psicosocial, para los efectos consiguientes. Se hace constar que al 21 22 finalizar el punto 4.12 se retiró de la Sesión la Consejal Licenciada Marina de Jesús Marenco Ramírez de Torrento, Punto 4.13. EL CONSEJAL LICENCIADO LUIS ENRIQUE CAMPOS DÍAZ, PRESENTA 23 24 MEMORANDO DE LA UTE. El Conseial Licenciado Luis Enrique Campos Díaz, Coordinador de la Comisión de Evaluación, somete a consideración el memorando con referencia UTE/CEVALU/251/2011, de fecha 25 26 veintitrés de agosto del presente año, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la 27 Unidad Técnica de Evaluación, por medio del cual y en cumplimiento del Acuerdo contenido en el Punto 28 4.12, del Acta de la Sesión 8-2011, celebrada el día veintitrés de febrero del presente año, presenta la 29 nómina de funcionarios judiciales, ampliada, con los mejores resultados obtenidos en la Evaluación 30 Presencial I-2011. El Pleno, ACUERDA: a) Tener por recibido el memorando suscrito por el Licenciado Miquel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y por cumplido el Acuerdo 31

Pleno CNJ- Acta 32-2011 24 de agosto de 2011

contenido en el Punto 4.12, del Acta de la Sesión 8-2011, celebrada el día veintitrés de febrero del presente

Página 16 de 25

año; b) Instruir al Licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, que verifique el estado actual de las denuncias de cada unos de los señores jueces contenidas en el listado por él presentado; y c) Comunicar el presente Acuerdo al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos consiguientes. Punto 4.14. INFORME DE COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIO E INVESTIGACIONES. El Consejal Licenciado Manuel Francisco Martínez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudio e Investigaciones, en cumplimiento del Acuerdo contenido en el punto 6.5 del Acta de la Sesión Nº 30-2011, de fecha 10 de agosto de 2011, somete a consideración el Memorando con Ref. MFM/Pleno/16/11, de fecha 22 de agosto de 2011, en el cual presenta un análisis del informe de cumplimiento de Metas de la Programación de Ejecución de Atribuciones y Programación Estratégica Institucional, correspondiente al Segundo Trimestre, presentado por la Unidad Técnica de Planificación, detallando algunas inconsistencias encontradas, razón por la cual los Señores Consejales llamaron al Pleno a los técnicos Lic. Hugo Romeo Alfaro Campos, Lic. Jorge Alberto Martínez Carranza y Lic. Vicente Castellón Campos, a quienes se les dio a conocer las observaciones, manifestando ellos, que las inconsistencias señaladas son ciertas, pero que se debía a que el programa informático utilizado, no funcionaba adecuadamente y que por la cantidad de trabajo de la Unidad no habían llevado a cabo la revisión pertinente, presentando las disculpas correspondientes y agregaron que ya cuentan con un programa informático elaborado con asistencia de profesionales de la Universidad de El Salvador, el cual será sometido a conocimiento del Pleno, cuando presenten el Plan Quinquenal 2012-2016. Los Señores Consejales solicitaron a los Técnicos de la UTP y D, que realizaran su trabajo con mayor celo y diligencia y en cuanto al nuevo programa informático mencionado, recomiendan iniciar los ensayos correspondientes, mientras es presentado a consideración de los Señores Consejales. El Pleno, ACUERDA: a) Tener por recibido el informe del Consejal Licenciado Manuel Francisco Martínez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudio e Investigaciones y por cumplido el Acuerdo contenido en el punto 6.5 del Acta de la Sesión Nº 30-2011, de fecha 10 de agosto de 2011; b) Instruir a la Ingeniera Elisa del Carmen Coto Calderón, Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para que la Unidad a su cargo realice su trabajo con el celo y diligencia que corresponde, para evitar que el Pleno conozca informes con inconsistencias; c) Que la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, inicie los ensayos correspondientes, con el nuevo programa informático relacionado; y d) Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Gerente General y Jefa UTPD, para los efectos consiguientes. Punto 5. AUDIENCIA AL SEÑOR ANDRÉS ORMAZA, COMISIONADO ANDRÉS ALEXANDER RAMÍREZ, LICENCIADA PATRICIA DE IRAHETA Y LICENCIADO NELSON MENA. El Señor Presidente Licenciado Tito Edmundo

Página 17 de 25 **0 0 0 0 3 3 4**

2

3

5

6

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

Zelada Mejía, manifestó que se le ha concedido audiencia a los Señores Andrés Ormaza, experto del Programa de Asistencia Legal para América Latina y El Caribe, con sede en Colombia, que se encuentra en 2 el país impartiendo el Seminario Taller sobre el Proyecto de Ley de Bienes Incautados y Decomisados al 3 narcotráfico y otros delitos conexos -BIDAL-, quien es acompañado del Comisionado Andrés Alexander 4 5 Ramírez, Director Ejecutivo de la Comisión Nacional Antidrogas, de la Licda, Patricia Iraheta, Coordinadora Nacional del Proyecto BIDAL y del Lic. Nelson Mena, Senior Specialist de la Sección Antilavado de Dinero. 6 El Señor Presidente Licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, le cedió la palabra al Sr. Andrés Ormaza, quien 7 8 hizo una exposición resumida del Programa antes mencionado y entregó para su estudio y análisis, dos 9 ejemplares del Proyecto BIDAL. El Pleno, ACUERDA: Tener por evacuada la audiencia concedida a los 10 señores Andrés Ormaza, Comisionado Andrés Alexander Ramírez, Licda. Patricia Iraheta y Lic. Nelson Mena. Punto 6, INFORME DE TECHO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE 11 HACIENDA PARA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2012. El Señor Presidente 12 Licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, somete a consideración la nota Nº 1636, de fecha 18 de agosto de 13 14 2011, suscrita por el Lic. Carlos Enrique Cáceres Chávez, Ministro de Hacienda, referente a la elaboración del Proyecto de Presupuesto y Salarios 2012, por medio de la cual comunica el techo presupuestario 15 16 establecido por el Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2012, el cual 17 asciende a la cantidad de US\$5,814,600.00, para gastos corrientes; agrega el Señor Ministro de Hacienda. 18 que el monto antes referido se ha definido con base a las necesidades prioritarias institucionales y dicha 19 cifra incluye recursos adicionales para cubrir actividades de la Escuela de Capacitación Judicial por 20 \$300,000.00 y solicita que el proyecto de Presupuesto del CNJ, se envie al Ministerio de Hacienda a más tardar el 26 de agosto del corriente año. El Señor Presidente Licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, 21 manifestó que se encuentran presentes el Lic. Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General y la Licda. 22 Ana Maricela Montano, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, para presentar el proyecto de 23 24 Presupuesto del CNJ, correspondiente al 2012, con base en el techo presupuestario fijado por el Ministerio 25 de Hacienda, habiéndole cedido la palabra a la Licda. Ana Maricela Montano, Jefa de la UFI, quien hizo una 26 presentación que consta en anexo y forma parte de este punto. Posteriormente a la exposición, el Lic. Mario 27 Humberto Cabrera Chicas, Gerente General y la Licda. Ana Maricela Montano, Jefa de la Unidad Financiera 28 Institucional, solicitaron se autorice el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos y Régimen de Salarios 29 del Consejo Nacional de la Judicatura, Ajustado para el ejercicio Financiero Fiscal 2012, por un monto de 30 CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,814,600.00), para enviarlo vía Sistema y físicamente al Ministerio de 31

Pleno CNJ- Acta 32-2011 24 de agosto de 2011

Hacienda. El Pleno en atención a lo prescrito en el Art. 22 literal f) de la LCNJ, ACUERDA: a) Tener por

Página 18 de 25

recibida la nota Nº 1636, de fecha 18 de agosto de 2011, suscrita por el Lic. Carlos Enrique Cáceres Chávez, Ministro de Hacienda, referente al techo presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda, para la elaboración del Proyecto de Presupuesto y Salarios 2012; b) Modificar el Acuerdo contenido en el Punto 7 Lit. a) del Acta de la Sesión Nº 17-2011 de fecha 4 de mayo de 2011, con base a los lineamientos dados por el Ministerio de Hacienda, en el sentido de aprobar que el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos y Régimen de Salarios del Consejo Nacional de la Judicatura, Ajustado para el ejercicio Financiero Fiscal 2012, es por un monto de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,814,600.00), según documento adjunto que forma parte de este Acuerdo; c) Ratificar este Acuerdo en esta misma Sesión; y d) Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Gerente General, Jefes UFI, UACI, Auditoría Interna y al Señor Ministro de Hacienda, para los efectos consiguientes. Punto 7. SOLICITUD DE LICENCIA DE EMPLEADA DEL CNJ. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando con Ref. GG/SE/597/11, de fecha 19 de agosto de 2011, suscrito por el Lic. Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, por medio del cual presenta la solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivo personal, de la Ingeniera Elisa del Carmen Coto Calderón, con plaza de Jefe de la UTP y D, por el período comprendido del 18 de julio al 16 de septiembre de 2011. El Pleno, en razón que la licencia está avalada por el Gerente General y por la Jefa de Recursos Humanos, de conformidad al Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, Art. 22 Literal m) de la LCNJ, Art. 5 Literal g) del RLCNJ en relación con el Art. 23 del Reglamento Interno del CNJ y Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: a) Conceder licencia sin goce de sueldo, por motivo personal a la Ingeniera Elisa del Carmen Coto Calderón, con plaza de Jefe de la UTP y D, por el período comprendido del 18 de julio al 16 de septiembre de 2011; y b) Comunicar el presente Acuerdo al Gerente General, Jefes RRHH y a la peticionaria, para los efectos consiguientes. Punto 8. CORRESPONDENCIA. Punto 8.1. OFICIO NÚMERO 2179, REMITIDO POR LA LICENCIADA NELLY EDITH POZAS HENRÍQUEZ, JUEZA CUARTO DE PAZ DE SAN SALVADOR. EI Secretario Ejecutivo, somete a consideración el oficio número 2179, de fecha quince de los corrientes, suscrito por la licenciada Nelly Edith Pozas Henríquez, Jueza Cuarto de Paz de San Salvador, por medio del cual expresa su inconformidad con la evaluación practicada a esa sede judicial, con fecha diez de agosto del presente año; por parte de los Evaluadores Judiciales, licenciados Mario Ernesto Martell Rivas y Carlos Martínez Guerra, por considerar que los mismos demostraron poco profesionalismo. Por consiguiente, solicita se practique una nueva visita evaluativa, y que la misma sea asignada a otro equipo de Evaluadores.

Página 19 de 25 C C C C C C 3 3 5

6

9

10

11

12

13

15

16

17

18

19

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

El Pleno, ACUERDA: Acusar recibo de su Oficio a la licenciada Nelly Edith Pozas Henríquez, Jueza Cuarto de Paz de San Salvador y solicitarle se sirva explicar cuáles son las razones de su inconformidad con el 3 trabajo realizado por los evaluadores judiciales licenciados Mario Ernesto Martell Rivas y Carlos Martínez Guerra; de igual manera, que señale los motivos por los cuales considera que el comportamiento de dichos 4 5 Evaluadores es poco profesional. Punto 8.2. LICENCIADO SALOMÓN ENRIQUE LANDAVERDE 6 HERNÁNDEZ, SOLICITA SE LE EXCUSE DE PARTICIPAR EN ACTIVIDAD DESIGNADA POR EL PLENO. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota de fecha diecisiete de los corrientes. suscrita por el licenciado Salomón Enrique Landaverde Hernández, Juez Tercero de Paz de Soyapango, 8 9 Departamento de San Salvador, por la cual expresa que el Honorable Pleno le designó para participar en el Curso sobre Tráfico/Trata de Personas, a ser impartido por la ILEA, del diecinueve al treinta de septiembre 10 del presente año; pero que en vista que actualmente cursa la Maestría Judicial y estar previsto para el 11 próximo mes de septiembre, el inicio de la etapa de investigación con todo el rigor académico exigido por la 12 13 Universidad de El Salvador, le es imposible asistir al Curso sobre Tráfico/Trata de Personas, razón por la 14 cual solicita se le excuse de la referida designación. El Pleno, ACUERDA: a) Tener por recibida la nota suscrita por el licenciado Salomón Enrique Landaverde Hernández, Juez Tercero de Paz de Soyapango, 15 Departamento de San Salvador; y b) Estarse a lo resuelto en el Punto 4.3 de esta misma Acta. Punto 8.3. 16 SOLICITUD DE DIRECTORA DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHANTUSNENE, SAN JUAN OPICO, 17 DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota fechada el 18 día quince de agosto del año en curso, suscrita por la señora Claudia Celina Rodríguez, Directora del Centro 19 20 Escolar del Cantón Chantusnene, Departamento de La Libertad, por medio de la cual solicita donarle equipo 21 informático, fotocopiadoras, impresoras, estantería, archivos, sillas, escritorios y otros, en desuso para el 22 CNJ, los cuales servirán para contribuir a la formación de los alumnos de ese centro Escolar. El Pleno, 23 ACUERDA: a) Acusar recibo de su nota a la señora Claudia Celina Rodríguez, Directora del Centro Escolar 24 del Cantón Chantusnene, Departamento de La Libertad, y manifestarle que en este momento no se tiene disponibilidad de bienes como los que ella solicita, pero que al haber oportunidad será tomada en cuenta su 25 26 petición; y b) Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Valuadora de Bienes Muebles en Desuso propiedad del CNJ, para los efectos consiguientes. Punto 8.4. SOLICITUD DEL JEFE DEL 27 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA CSJ. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el 28 oficio número 133, de fecha veintiséis de agosto, recibido el día diecinueve de agosto, ambas fechas del 29 30 presente año, suscrito por el licenciado Juan José Zaldaña Linares, Jefe de la Sección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual solicita certificación de las Actas de 31

Pleno CNJ- Acta 32-2011 24 de agosto de 2011

documentación de hallazgos levantadas cuando se practicó las Evaluaciones a los Juzgados Segundo de lo

Página 20 de 25

Civil y Quinto de lo Mercantil, ambos de San Salvador; correspondientes a los periodos comprendidos entre el año dos mil siete al dos mil diez; las cuales requiere para mejor proveer en el Informativo Disciplinario que ese Departamento tramita, con referencia número 150/2010(25). El Pleno, ACUERDA: Tener por recibido el oficio suscrito por el licenciado Juan José Zaldaña Linares, Jefe de la Sección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia, y autorizar al Secretario Ejecutivo, para que extienda la certificación solicitada. Punto 8.5. PDDH NOTIFICA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL EXPEDIENTE Nº SS- 0285-2010. El Secretario Ejecutivo, informa que a las nueve horas con cincuenta minutos del día veintidós de agosto del presente año, se recibió de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la notificación de la resolución emitida a las ocho horas con diez minutos del día cinco de julio de 2011, en el expediente No. SS-0285-2010, en la que se resuelve: a) Dar por establecida la violación a los derechos al trabajo, por actos ilegales o arbitrarios atentatorios contra la estabilidad laboral, y al debido proceso administrativo, por violación a los principios de proporcionalidad y de mínima afectación, falta de fundamentación y formalidades de la comunicación inicial de la medida de suspensión, en perjuicio de la señora Misalia Argentina Velásquez, por parte del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura. b) Recomendar a dicha autoridad: 1)Que en lo sucesivo se respeten plenamente los derechos y garantías consagrados en la Constitución y tratados internacionales en los procedimientos disciplinarios, y se apliquen los criterios de interpretación del derecho laboral; 2)Se aplique la medida de suspensión previa en situaciones extremas en que la presencia del servidor público constituya un peligro para la administración, para evitar los efectos gravosos de tal decisión; y 3) Se revoque la medida de suspensión impuesta a la denunciante, mientras se sustancia el proceso de autorización de despido. c) Certifíquese esta resolución, al Juez de lo Civil de esta ciudad, para los efectos pertinentes. d) Rindan informe los miembros del referido Consejo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, sobre el cumplimiento de las recomendaciones." El Pleno, ACUERDA: Tener por recibida el día veintidos de agosto del presente año, la notificación de la resolución pronunciada por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en el Expediente Nº SS-0285-2010 y por no estar de acuerdo con la realidad objetiva de los hechos, interpóngase una reconsideración de la resolución, ante el Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, por ser gravosa a los intereses institucionales. PUNTO 8.6. UTE INFORMA SOBRE FIRMA DE INDICE DE DESCONGESTIÓN CON EL FUNCIONARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO LABORAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el Memorando y anexo con referencia UTE/SEJEC/239/2011, de fecha diecisiete de los

Página 21 de 25

0000336

corrientes, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, por medio del cual y en cumplimiento del Acuerdo contenido en el Punto 6.3, del Acta de la 29-2011, celebrada el día ocho de junio del presente año, informa que en la fecha de su memorando, se suscribió con el licenciado Miguel Ángel Reyes Hernández, Juez de lo Laboral de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, el Pacto sobre Índice de Descongestión, previamente propuesto al mismo. El 5 Pleno, ACUERDA: Tener por recibido el memorando suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero 6 Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, y por cumplido el Acuerdo contenido en el Punto 6.3, del Acta de la 29-2011, celebrada el día ocho de junio del presente año. Punto 8.7. UTE REMITE INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 11.1 DEL ACTA DE LA SESIÓN 29-2011. El Secretario Ejecutivo, 9 somete a consideración el memorando y anexo con referencia UTE/SEJEC/246/2011, de fecha diecinueve 10 de agosto del presente año, suscrito por el Licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad 11 Técnica de Evaluación, por medio del cual y en cumplimiento al Acuerdo contenido en el Punto 11.1, del 12 Acta de la Sesión 29-2011, celebrada el día veintisiete de julio del año en curso, presenta el informe de la 13 ampliación de las Diligencias Evaluativas sobre la actividad administrativa del licenciado Danilo Ernesto 14 Castillo Mendoza, Juez de Paz de San Antonio de la Cruz, Departamento de Chalatenango. En este estado 15 el señor Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota de fecha veintidós de agosto del presente año, 16 suscrita por el licenciado Danilo Ernesto Castillo Mendoza, Juez de Paz de San Antonio de la Cruz, 17 Departamento de Chalatenango, por medio de la cual hace referencia a la ampliación de las diligencias 18 evaluativas sobre la actividad administrativa llevada a cabo por la Unidad Técnica de Evaluación, en el 19 Tribunal a su cargo. El Pleno, ACUERDA: a) Tener por recibido el memorando suscrito por el licenciado 20 Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, y por cumplido el Acuerdo 21 contenido en el Punto 11.1, del Acta de la Sesión 29-2011, celebrada el día veintisiete de julio del año en 22 curso; y b) Tener por recibida la nota suscrita por el licenciado Danilo Ernesto Castillo Mendoza, Juez de 23 Paz de San Antonio de la Cruz, Departamento de Chalatenango. Punto 8.8. UFI INFORMA SOBRE 24 APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CÁTALOGO Y TRATAMIENTO DE CUENTAS 25 INSTITUCIONAL DEL CNJ, POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA. El Secretario Ejecutivo, 26 somete a consideración la nota con referencia UFI-SE-320/2011, de fecha diecinueve de los corrientes, 27 suscrita por la Licenciada Ana Maricela Montano, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, y en 28 cumplimiento del Acuerdo contenido en el Punto 11, del Acta de la Sesión 50-2010, celebrada el día uno de 29 diciembre del dos mil diez, informa que el Ministerio de Hacienda, por medio del Acuerdo número 07/2011, 30 emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, aprobó la actualización del Catálogo y 31

Pleno CNJ- Acta 32-2011 24 de agosto de 2011

Página 22 de 25

Tratamiento de Cuentas Institucional del CNJ. El Pleno, ACUERDA: Tener por recibida la nota suscrita por la Licenciada Ana Maricela Montano, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, y por cumplido el Acuerdo contenido en el Punto 11, del Acta de la Sesión 50-2010, celebrada el día uno de diciembre del dos mil diez. PUNTO 8.9. UNIDAD TÉCNICA PSICOSOCIAL PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4 5 6 DEL ACTA DE LA SESIÓN 28-2011. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexo, de 6 fecha diecisiete de los corrientes suscrita por la Licenciada Élfrida Cáceres de Portillo, Jefa de la Unidad Técnica Psicosocial, quien en cumplimiento al Acuerdo contenido en el Punto 6, del Acta de la Sesión 28-8 2011, celebrada el día veinte de julio del presente año, informa que del año 2007 a la fecha se ha efectuado 9 la actualización psicosocial a 115 funcionarios judiciales quedando pendientes quinientos cinco. El Pleno, 10 ACUERDA: Tener por recibida la nota y anexo suscrita por la Licenciada Élfrida Cáceres de Portillo, Jefa de 11 la Unidad Técnica Psicosocial, y por cumplido el Acuerdo contenido en el Punto 6, del Acta de la Sesión 28-12 2011, celebrada el día veinte de julio del presente año. PUNTO 8.10. UFI REMITE INFORME DE 13 EJECUCION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2011. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el Memorando con Ref. UFI/SE/314/2011, de fecha 14 15 quince de los corrientes, suscrito por la Licda. Ana Maricela Montano, Jefa de la Unidad Financiera 16 Institucional, adjunto al cual presenta el Informe de Ejecución Presupuestaria Institucional, correspondiente 17 al mes de julio del año dos mil once. El Pleno, ACUERDA: Tener por recibido el Informe de Ejecución 18 Presupuestaria Institucional correspondiente al mes de julio del año dos mil once. Punto 8.11. AUDITORIA 19 INTERNA REMITE RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL FINANCIERO PRACTICADO EN LOS 20 SUBGRUPOS: EXISTENCIAS INSTITUCIONALES Y GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS, PERÍODO: ENERO-JUNIO/2011. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota con Referencia 21 22 UAI-PRES-0120-2011, de fecha quince de agosto del presente año, suscrita por el Licenciado Daniel 23 Ernesto Cano Hernández, Jefe Unidad de Auditoría Interna, adjunto al cual remite el informe definitivo de 24 Examen Especial Financiero desarrollado en los Subgrupos: Existencias Institucionales y Gastos en Bienes 25 de Consumo y Servicios, del periodo enero-junio/2011; manifestando que copia del mismo remitió a la Corte 26 de Cuentas de la República, conforme lo establecido en el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la 27 República. Así mismo, el Licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández, informa que se reporta un hallazgo 28 junto con su respectiva recomendación, según el siguiente detalle: HALLAZGO 1: Al evaluar los registros 29 contables que amparan el pago por consumo de telefonía celular, del período enero-junio-2011, 30 comprobaron que algunas dependencias, reflejan consumo de dicho servicio, sin estar formalmente 31 autorizadas por el Pleno del Consejo. RECOMENDACIÓN: Recomendamos al señor Presidente: 1.- Ordene

Página 24 de 25

Pleno CNJ-Acta 32-2011 24 de agosto de 2011

3

4

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

0000337

4

5

6

11

12

13

14

15

17

18

21

22

23

24

27

28

Página 23 de 25

al Gerente General para que en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Informática, verifiquen la información reportada mediante el hallazgo anterior; 2.- De no haber justificación razonable, se restrinjan las líneas telefónicas fijas con acceso a celular de las diferentes Unidades del Consejo, que se encuentren haciendo uso de este servicio sin haber sido formalmente autorizadas o se ajuste la normativa técnica que regula el uso de los mencionados servicios. El Pleno, tomando en consideración el hallazgo y cada una de las recomendaciones, ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexo suscrita por el Licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández, Jefe Unidad de Auditoría Interna; b) Reiterar la instrucción del Señor Presidente Licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, al Licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, para que en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Informática, verifiquen la información reportada mediante el hallazgo anterior; c) De no haber justificación razonable, se restrinjan las líneas telefónicas fijas con acceso a celular de las diferentes Unidades del Consejo, que se encuentren haciendo uso de este servicio sin haber sido formalmente autorizadas; y d) Comunicar el presente Acuerdo al Gerente General, para los efectos consiguientes. Punto 8.12. LA GERENCIA GENERAL REMITE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO 8.6 DEL ACTA DE LA SESIÓN 28-2011. EI Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando con referencia GG/SE/563/2011, de fecha once de agosto del presente año, suscrito por el Licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, por medio del cual y en cumplimiento del Acuerdo contenido en el Punto 8.6, del Acta de la Sesión 28-2011, celebrada el día veinte de julio del año en curso, informa que a partir del mes de abril del corriente año, se retomado la elaboración de los Informes de Cumplimiento de Metas y Tareas de la Unidad Administrativa; razón por la cual actualmente se está en el proceso de normalizar los plazos de entrega, mediante la coordinación con todas las áreas que conforman la Unidad Administrativa. El Pleno, ACUERDA: Tener por recibido el memorando suscrito por el Licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, y por cumplido el Acuerdo contenido en el Punto 8.6, del Acta de la Sesión 28-2011, celebrada el día veinte de julio del año en curso. Punto 8.13. SECRETARÍA EJECUTIVA PRESENTA INFORME SOBRE PROFESIONALES QUE SOLICITAN SER CONSIDERADOS EN TERNAS. El Secretario Ejecutivo, informa sobre las solicitudes recibidas de profesionales que piden ser considerados para integrar ternas, durante el período comprendido del quince al diecinueve de agosto del presente año, el cual ya les fue enviado oportunamente vía correo electrónico a cada uno de los Señores Consejales. El Pleno, ACUERDA: Tener por recibido el informe presentado por el Señor Secretario Ejecutivo, sobre las solicitudes recibidas de profesionales que piden ser considerados en ternas, durante el período comprendido del quince al diecinueve de agosto del presente año. Punto 9. VARIOS. Punto 9.1. SOLICITUD DE CONSEJAL. El

Consejal Licenciado Manuel Francisco Martínez, hizo referencia al Acuerdo contenido en el Punto 15.10, del Acta de la Sesión Nº 9-2011, de fecha 2 de marzo de 2011, en el cual se acordó nombrar una Comisión de Evaluación del Desempeño del Secretario Ejecutivo, Gerente General, Director de la ECJ y Auditor Interno, integrada por los Señores Consejales Licenciada Rosa Margarita Romagoza de López Bertrand, Licenciado Alcides Salvador Funes Teos y Licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón y por tratarse de

Pleno CNJ-Acta 32-2011

24 de agosto de 2011

todos los miembros del Pleno. El Pleno, ACUERDA: Que la próxima evaluación del desempeño del Secretario Ejecutivo, Gerente General, Director de la ECJ y Auditor Interno, sea realizada por cada uno de

evaluar el trabajo de personal nombrado por el Pleno, propone que en lo sucesivo éstos sean evaluados por

los Señores Consejales del Pleno. Punto 9.2 PROPUESTA DE CONSEJAL. El Consejal Licenciado Alcides 9

Salvador Funes Teos, hace referencia a la disposición del Señor Presidente Licenciado Tito Edmundo 10

Zelada Mejía, de trasladar al Licenciado Alvaro Alonso Huezo Quevedo, con cargo de abogado y funciones en la UACI a la UTS y propone reinstalar a dicho profesional nuevamente en la UACI, con base en las

disposiciones puntuales contenidas en la Ley del CNJ y su Reglamento señaladas por él; en ese sentido, el

Señor Presidente, Licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, le manifestó al Consejal Licenciado Alcides

Salvador Funes Teos, que el traslado por él ordenado del Licenciado Alvaro Alonso Huezo Quevedo, de la

UACI a la Unidad Técnica de Selección, no era una remoción, sino simplemente un cambio de funciones del 16

profesional y que dicha decisión la fundamentaba en el Artículo 22 literal a) del RLCNJ y que por lo tanto, la

propuesta del Consejal Licenciado Funes Teos, carecía de asidero legal, por lo que no la sometería a

votación de los Señores Consejales. Los demás miembros del Pleno, expresaron su posición al respecto, 19

prevaleciendo la opinión de los Señores Consejales, en cuanto a compartir el criterio jurídico e interpretación 20

de la disposición legal relacionada por el Señor Presidente, Lic. Tito Edmundo Zelada Mejía y mantener el

traslado efectuado. Punto 9.3. CONSULTA VERBAL DE CONSEJAL. El Consejal Licenciado Alcides

Salvador Funes Teos, solicitó a los Señores Consejales, le aclararan si hubo diferencias con los Señores

Magistrados de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que él ignora, manifestándole lo Señores

Consejales, que ellos no tenían conocimiento de ninguna diferencia. Punto 9.4. RECORDATORIO VERBAL

25

DE CONSEJAL. El Consejal Licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, recordó a los Señores 26

Consejales que el día 29 de agosto de los corrientes, se llevaría a cabo la reunión con los Señores

Magistrados que integran la Comisión de Jueces de la Honorable Corte Suprema de Justicia, pero que

también para ese mismo día 29, tenían la invitación de la Comisión de Legislación y Puntos 29 Constitucionales, de la Asamblea Legislativa, para tratar sobre las posibles reformas a la Ley del Consejo 30

Nacional de la Judicatura, por tal motivo los Señores Consejales estiman conveniente suspender la reunión 31

Página 25 de 25 **0 0 0 0 3 3 8**

con la Comisión de Jueces de la CSJ. El Pleno, **ACUERDA**: Designar al Consejal Licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, para que con las disculpas del caso, gestione con los Señores Magistrados que forman la Comisión de Jueces de la CSJ, la suspensión de la reunión programada para el dia veintinueve de agosto del 2011. **Punto 9.5 CONVOCATORIA DE IBERRED.** El Consejal Licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, presentó la nota que contiene la invitación para un representante del CNJ, para asistir a la VI Reunión Plenaria de Puntos de Contacto y Enlaces de IberRed, que tendrá lugar los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2011, en San José, Costa Rica. Los Señores Consejales determinaron que por la fecha del evento, la invitación puede conocerse hasta en una próxima Sesión. El Pleno, **ACUERDA**: Conocer la convocatoria de IberRed, en un próxima Sesión. Así concluida la agenda, el Señor Presidente, dio por finalizada la sesión a las diecinueve horas de este mismo día y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

10

11

